

cial del Estado núm. 69 de 21 de Marzo de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 43 de 10 de Abril de 1984.

Artículo 3.º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 4.º.— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Alimentación se efectuará por Orden del titular de la misma.

Artículo 5.º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/83, de 8 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6.º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7.º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8.º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 17 de Abril de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## Diputación General de La Rioja

### ANUNCIO

Se hace público que, al no haberse formulado reclamación o reparo alguno en la lista provisional de admitidos a participar en la oposición convocada en el Boletín Oficial de La Rioja número 10 de 24 de enero de 1984, para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Administrativo, la Mesa, en su reunión del pasado día 13 de abril ha resuelto elevar a definitiva la citada lista provisional, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 36, de fecha 24 de marzo de 1984.

Logroño, 17 de abril de 1984.

El Presidente,

Félix Palomo Saavedra

## II. Administración Civil del Estado

### Ministerio de Sanidad y Consumo

#### SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO

1317

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo Sr. Secretario General para el Consumo, con fecha 24 de enero de 1983, en el expediente número 1613/82 del Registro General, correspondiente al número 26052/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja se hace pública la sanción de CIEN MIL PESETAS impuesta a don JOAQUIN PEREZ EGUIZABAL con domicilio en calle Prado Viejo, número 66 Logroño, por venta a granel de leche deficitaria en grasa, proteínas, lactosa y en extracto seco, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 31 de enero de 1984, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 23 de marzo de 1984.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,  
Manuel Blanco García

## Delegación de Hacienda

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### Zona Segunda de Logroño

#### EDICTO

1266

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, procedase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viguera y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anunciase por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Vivienda en calle Mártires número 4 con una superficie de 78 metros cuadrados que linda derecha entrando, Roberto Rodríguez Sáenz, izquierda, Pedro Rodríguez Ramírez y fondo, calle La Calzada. Tasada en CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS (58.900) PESETAS. Responde de los débitos a nombre de Angel Aragón Viguera, por 3.029 pesetas de principal, 606 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 4.635 pesetas.

Finca número 2.— Vivienda en Diseminados Viguera número 10 con 240 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando, izquierda y fondo con campo. Tasada en OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO (847.075) PESETAS. Responde de los débitos a nombre de Zacarías Bellota por 49.357 pesetas de principal, 9.871 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 64.229 pesetas.

Finca núm. 3.— Almacén Trastero en Diseminados Viguera número 14 con una superficie de 43 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Tasada en OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (8.325) PESETAS. Responde de los débitos a nombre de Delia Eguiluz Buzarra, por 490 pesetas de principal, 98 pesetas de recargo de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.588 pesetas.

Finca núm. 4.— Solar en calle Horno número 20 con una superficie de 88 metros cuadrados que linda derecha entrando, José Luis Jalón Martínez, izquierda, Manuel Ramírez Barragán y fondo Luis Herce Ramírez. Tasada en DOCE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (12.800). Responde de los débitos a nombre de Elvira Herce Escudero por 745 pesetas de principal, 149 pesetas de recargo de